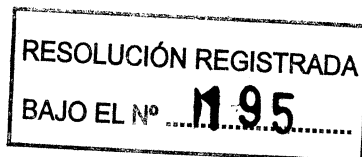




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO: Los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR Nº 039 año 2012, caratulado "S/ RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MÓNICA ARNOLD" y

CONSIDERANDO:

Que tal como ya fuera tratado en ocasión de emitirse el Informe Legal Nº 36/2012 Letra T.C.P. - S.L. y la Resolución Plenaria Nº 77/2012, las actuaciones versan sobre la renuncia presentada por la agente categoría B 3, Mónica Liliana ARNOLD, legajo Nº 20, a su puesto de trabajo en este Tribunal de Cuentas, formalizada en principio por su presentación de fecha 16 de febrero de 2012 (fs. 1).

Que en esa ocasión, a partir del análisis legal plasmado en el Informe Legal Nº 36/2012, Letra T.C.P. - S.L. y en orden a los postulados del artículo del artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación (Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto nacional Nº 1797/1980), se dictó la citada Resolución Plenaria, que suspendió el trámite de aceptación de renuncia presentada por la agente Mónica Liliana ARNOLD, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a fin de procurar la conclusión en forma definitiva, de la actuación sumarial en curso de instrucción, por tratarse ello de una disposición legal de carácter imperativo.

Que el 14 de junio de 2012, con holgada antelación al vencimiento del plazo precedentemente indicado, el cual habría operado el 14 de agosto del corriente año, la señora Mónica Liliana ARNOLD, presentó un escrito retirando expresamente la renuncia presentada el 16 de febrero de 2012 (fs. 35/38), con firma certificada por ante escribano público.

Que el artículo 24 del Decreto nacional Nº 1797/1980, reglamentario de la Ley nacional Nº 22.140, en su parte final expresamente establece que: "*La suspensión de la aceptación de la renuncia sólo podrá mantenerse por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la presentación formal de la misma, vencido el cual se la considerará aceptada.*"

La renuncia puede ser retirada, en tanto no sea notificada su aceptación".



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 195



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 - En memoria a los Héroes de Malvinas"

Que ante el dato objetivo de la retractación expresada por la agente Mónica Liliana ARNOLD, presentada por escrito y con firma certificada por ante escrivano público, corresponde dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 77/2012.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 inciso c) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 77/2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Notificar a la señora Mónica Liliana ARNOLD, Legajo N° 20, por cédula, con copia certificada de esta Resolución.

ARTICULO 3º: Notificar a la Dirección de Administración, a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable en la sede del Organismo.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 195 /2012.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia